



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

MONTENEGRO RUBIO
JUAN ANTONIO -
75058568T

Firmado digitalmente por MONTENEGRO RUBIO JUAN ANTONIO - 75058568T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=75058568T, sn=MONTENEGRO RUBIO, givenName=JUAN ANTONIO, cn=MONTENEGRO RUBIO JUAN ANTONIO - 75058568T
Fecha: 2018.01.11 17:50:32 +01'00'

JUAN A. MONTENEGRO RUBIO
PROCURADOR
San Jerónimo, 48 - 2º Izda.
Tel.: 958 205106 - Fax: 958 288468
monteiglesias@infonegocio.com
18001 Granada

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE GRANADA

Plaza Nueva nº 8 - C.P. 18071

Tlf.: 600156464/73. Fax: 958.02.64.13

Email: jinstancia.2.granada.jus@juntadeandalucia.es

NIG: 1808742C20140031159

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1643/2014. Negociado: 00

Sobre: EJECUCION HIPOTECARIA

De: D/ña. BANCO POPULAR ESPAÑOL

Procurador/a Sr./a.: JUAN ANTONIO MONTENEGRO RUBIO

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: BLOQUE LOGISTICO DE HIDROCARBUROS EXPLOTACIONES S.L.

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS EJEC. HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

D/Dª ISABEL BRAVO RUIZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE GRANADA.

Al S. Registrador de la Propiedad de numero SIETE DE GRANADA, HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se tramita proceso de ejecución hipotecaria Número 1643/2014 por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL, con DNI, A28000727 domiciliado en CL VELAZQUEZ 34 MADRID y representado por JUAN ANTONIO MONTENEGRO RUBIO frente a BLOQUE LOGISTICO DE HIDROCARBUROS EXPLOTACIONES S.L. con DNI, B83260828 domiciliado en AV PIRINEOS 7C, ESC 3 2- PT 23 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES y representado por sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (61525,26€) de principal, mas DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (18457,57€) presupuestados provisionalmente para intereses y costas de ejecución., en el que se ha acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.-La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2º.-Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º.-Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

TIPO: URBANA; SUBTIPO: LOCAL COMERCIAL , cuyos datos registrales son

Nº FINCA: 1/41494

FOLIO: 59

TOMO: 852

LIBRO: 364

REGISTRO PROPIEDAD: NUMERO SIETE DE GRANADA

Dado en Granada, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 7 DE GRANADA,

Entrada Nº: 2440 DE: 2.017

Asiento Nº : 1015 Diario: 39

Presentado el día: 13/09/2017 a las 14:46

Caducidad: 13/12/2017

Loc: 2180239953477F6E

Presentante: MONTENEGRO RUBIO, JUAN ANTONIO 958205106



Código Seguro de verificación: vH+Dmt 65ImKTLiTGhSjFZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL BRAVO RUIZ 05/09/2017 12:53:12	FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
 vH+Dmt 65ImKTLiTGhSjFZw==			

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
GRANADA Nº 7**

NOTARIO / AUTORIDAD JUDICIAL / FUNCIONARIO: Juzgado de 1ª Instancia Nº Dos
NATURALEZA: certificación de cargas ejecución hipotecaria art. 688 LEC
Nº PROTOCOLO / JUICIO / PROCEDIMIENTO: 1643/2017
FECHA DE AUTORIZACION: 05/09/2017
FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/09/2017
Nº DE ENTRADA: 2440
ASIENTO : 1015 DIARIO : 39

**ACUERDO RECAIDO EN ESTE REGISTRO DE LA PROPIEDAD SOBRE LA
CALIFICACION DEL DOCUMENTO (art. 18 y 19 bis L. H.)**

HECHOS

I

El día 13/09/2017, asiento de presentación nº 1015 del Diario 39 fue presentado el documento referido en el encabezamiento. Poner un pequeño resumen del documento

FUNDAMENTOS DE DERECHO

II

La finca aparece gravada con dos hipotecas inscritas a favor de Banco Popular Español SA, según sus inscripciones 5ª y 6ª, cada una por un importe de ochenta y cinco mil euros de principal, sin que en el mandamiento se concrete a cual de ellas se refiere el procedimiento de ejecución.

ACUERDO.

Se **SUSPENDE / DENIEGA** la anotación / inscripción del documento presentado en razón a los fundamentos de derecho antes expresados.

Que el Registrador que suscribe, en base al principio de Calificación Registral que dimana del art. 18 de la Ley Hipotecaria y en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene conferidas en cuanto al control de la legalidad de los documentos que acceden al Registro de la propiedad, emite con esta fecha calificación negativa teniendo en cuenta

las consideraciones jurídicas que resultan de los siguientes fundamentos de derecho.

En consecuencia, conforme al art. 323 de la Ley Hipotecaria, queda prorrogada la vigencia del asiento de presentación por un plazo de sesenta días hábiles, a contar desde la última notificación.

Vigente el asiento de presentación el interesado o Notario autorizante del título y, en su caso, la autorizada judicial o el funcionario que lo hubiera expedido, podrán solicitar dentro del anterior plazo de prórroga de sesenta días, la anotación preventiva de suspensión prevista en el artículo 42.9 de la Ley Hipotecaria.

Contra el anterior acuerdo de calificación podrá interponerse RECURSO en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, el cual deberá presentarse en ESTE REGISTRO, sin perjuicio de que el interesado pueda optar también por su presentación en los Registros y Oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o en cualquier otro Registro de la Propiedad, si bien se ADVIERTE expresamente, que, a efectos de prórroga del asiento de presentación, sólo se entenderá como fecha de presentación aquella en que tenga entrada en este Registro el escrito de interposición remitido por la oficina o Registro receptor, todo ello según los trámites y procedimientos establecidos en los arts. 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

ALTERNATIVAMENTE podrá igualmente el interesado conforme a lo dispuesto en el art. 19 Bis de la L.H. ejercitar su derecho a solicitar una CALIFICACION SUBSIDIARIA por el Registrador que corresponda según el cuadro de sustituciones previsto en el R.D. 1039/2003, con las formas y efectos previstos en el citado precepto legal y Resolución de 4 de julio de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Granada, diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete
EL REGISTRADOR.

Fdo.: Maria del Carmen Santana Santos.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The signature is cursive and appears to read 'Maria del Carmen Santana Santos'. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text.